

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950

\*Año de la lucha contra la corrupción e Impunidad"

## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 243-2019-MDMCH/A

Miguel Checa, 19 de julio 2019.

**VISTO**; el oficio N°127-2019-GOB-REG.PIURA-SR-LCC-UGEL-SAP -Jibito, en el cual solicita apoyo con movilidad para visita a Universidad Nacional de Piura, referencia jornada de orientación vocacional, el Requerimiento N°081-2019-GDS/MDMCH de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N°377-2019/MDMCH-GAF-SGAYCP, de la Sub gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, el Memorando N°490-2019/MDMCH-GM, EL Informe N°578-2019/MDMCH-GPyP.

## **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo  $194^\circ$  de la Constitución Política del Perú, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades  $N^\circ 27972$ , los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante documento del visto el Gerente de Desarrollo Social hace el requerimiento de movilidad para los estudiantes del 5to grado de educación Secundario de la I.E "San Antonio de Padua" del Centro Poblado de Jibito.

Que, con proveído  $N^{\circ}$  1972-2019/MDMCH-GM de la Gerencia Municipal solicita a la Sub Gerencia de Abastecimiento realizar el estudio de mercado para atender lo solicitado.

Que, con Informe N°377-2019/MDMCH-GAF-SGAYCP del Sub Gerente de Abastecimiento y control patrimonial., solicita la cobertura presupuestal de S/.600.00 para gastos de traslado ida y vuelta, para los 50 alumnos puedan participar en la II Jornada de Orientación Vocacional.

Que, con Memorando N°490-2019/MDMCH-GM, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal para la contratación de los servicios de una movilidad para trasladar 50 alumnos el día viernes 19 de julio del CP a la ciudad de Piura, por el monto de S/.600.00

Que, mediante informe N°578-2019/MDMCH-GPYP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que visto el Informe del Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial donde solicita la contratación de los servicios de una movilidad para el traslado de 50 alumnos a la ciudad de Piura, informa que si se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender dicho servicio, por la fuente de financiamiento 09 RDR por la suma de S/.600.00

Que, teniendo en cuenta que los jóvenes son los futuros profesionales de nuestro Distrito y con el desarrollo de esta actividad buscan incentivar a los niños y adolescentes a la educación y a la cultura. Que, de conformidad a lo normado por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20° de la L.O.M

SE RESUELVE:

....//// Va



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950

..../// Viene de la Resolución de Alcaldía N°243-2019-MDMCH/A

ARTÍCULO PRIMERO.-Aprobar una partida por S/.600.00 (Seiscientos y 00/100 soles) fondo por encargo para afrontar gastos logísticos por movilidad para el traslado de ida y vuelta de Jibito a Piura para 50 alumnos de la I.E San Antonio de Padua, que se realizara el día 19-07-2019, según detalle de que se especifica en el anexo, y que el giro salga a nombre del Sr. Francisco Arnaldo Abad Guerra, Sub Gerencia de Abastecimiento y Control patrimonial, con cargo a su rendición.

CHECA . THE

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>: Comunicar a las áreas correspondientes y parte interesada para su conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese Cúmplase y archivese.

Olemar Mejias Jimenez